

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 NOV 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO** que quien suscribe se trasladará a Puerto Williams, República de Chile, a fin de participar del acto que se llevará a cabo el día 21 de Noviembre de 2019, con motivo de la celebración del “66° Aniversario de la Fundación de Puerto Williams”, de acuerdo a la invitación cursada por el Honorable Concejo de Cabo de Hornos y el Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos Dn. Patricio FERNÁNDEZ ALARCÓN.

Que por tal motivo, corresponde informar el traslado y autorizar la liquidación de MEDIO (1/2) día de viático internacional a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** INFORMAR el traslado del suscripto a Puerto Williams, República de Chile, el día 21 de Noviembre de 2019; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR MEDIO (1/2) día de viático internacional a favor de quien suscribe.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHO traslado no generará gastos de pasaje.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 6°.-**REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1904/19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*